

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 153-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 5081-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe N° 1257-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe N° 0176-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/LOG, Memorándum N° 1875-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, Memorándum N° 1280-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS sobre asignación de fondo por encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, mediante el Memorándum N° 5081-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 18 de noviembre de 2024, sustentado con el Informe N° 1257-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, el jefe de la Unidad de Monitoreo solicita asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, para la realización del evento “Talleres dirigidos a 75 Organizaciones Agrarias de Mujeres, sobre la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) para la implementación de los Planes de

Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena – PEMRI 2024”, Lanzamiento de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2024” a realizarse el día jueves 21 y viernes 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima, adjuntando a su solicitud la programación de actividades y presupuesto; señalando que la asignación del encargo sea a nombre de la servidora Lola Sarita Vargas Cerón, identificada con DNI N° 40163207, especialista 2 de la Unidad de Monitoreo, por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles (S/ 46,851.00);

Que, mediante Informe N° 176-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/LOG, de 18 de noviembre 2024, el responsable de Logística alude la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA, donde se define los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados a los servidores civiles del programa, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o depósito en cuenta para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Unidad de Administración, y en el marco establecido recomienda, la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo del Programa;

Con Memorándum N° 1875-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1997-2024, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante Memorándum N° 1280-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de 19 de noviembre 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3677-2024 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles (S/ 46,851.00), conforme al detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
0088	UM - EEMRI 2024	2.3. 21. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3677	17,481.00	19/11/2024
		2.3. 21. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		20,200.00	
		2.3. 2 7.13 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		9,170.00	
TOTAL					46,851.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a favor de la servidora: Lola Sarita Vargas Cerón, identificada con DNI 40163207, especialista 2 de la Unidad de monitoreo, por el importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 soles (S/ 46,851.00) para la realización del evento “Talleres dirigidos a 75 Organizaciones Agrarias de Mujeres, sobre la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) para la implementación de los Planes de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena – PEMRI 2024” evento a realizarse los días 21 y 22 de noviembre 2024 en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo. –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 88, Específica de Gasto 2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte, 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios, 2.3.27.13.98 Otros Servicios Técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas, CCP 3677-2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 153 - 2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Artículo Tercero. - **DISPONER** que los fondos otorgados bajo la modalidad de “Encargo”, serán rendidos a la Unidad de Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo, siendo responsabilidad del servidor de la unidad que lo solicita y a quien se entrega los fondos por “Encargo”.

Artículo Cuarto. - **DEVOLVER** al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo y a la servidora Lola Sarita Vargas Cerrón especialista 2 de la Unidad de Monitoreo responsable de la gestión del fondo por encargo, para los fines de su competencia.

Artículo Sexto. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, a fin de dar cumplimiento a la presente en el marco de las disposiciones legales cautelando el correcto uso de los recursos públicos.

Artículo Séptimo. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad (www.gob.pe/agroideas), para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.